el dicho don Juan de Abiçagoral de aqui adelan
te [illegible] alguazil guarda mayor de las alcabalas
tercias y rentas reales de la dicha ciud de Toro en
[illegible] en su lugar del dicho cargo
Don Alonso [illegible] Navarro [illegible] con las mis
mas calidades condiziones y preheminenzias con que
le a tenido y le tenian las personas que antes del le sirvie
ron y os doi lizenzia y facultad para que vos y los que os
subcedieren en el dicho ofi° cada uno en su tiempo podais y puedan
nombrar persona que con solo vuestro nombramiento
[illegible] le sirva y quitar las y remoberla con causa
o sin ellas todas las vezes que quisieredes i quisieren y po
ner i nombrar otro en su lugar para que aquella le sirva
y llevar y lleveis el salario [illegible] y aprovechamientos al dicho
ofizio anexos y pertenezientes y que a llevado hasta aqui las
personas que le an servido y con que si acaeziere que vos o
y qualquier posedor que fuere del fueren regidor de la dicha
ciud como vos lo sois en qualesquier actos en que asistieredes
como regidor fuera del ayuntamiento a de ser de poder estar
y traer y llevar bara y lo mismo baya hazer vuestro tenien
te si tambien fuere regidor como ambos no podais concu
rrir a un tiempo con esta calidad sino el uno solo y con calidad
de que en ningun tiempo se pueda aumentar crecer ni bender
ni hacer md de otro ofi° ni otro alguazil guarda
mayor ni menor destas alcavalas tercias y rentas reales
de la dicha ciud y su partido y alcabalatorio i las justizias
y administradores que adelante fueren dellas a vos ni a los
subcesores en el dicho ofizio ni a vuestros tenientes ni
[illegible] no os an de poder llamar ni tratar de vos por asiento
ni de palabra y proibido [illegible] mando que ninguna o
tra persona sino es vos i ellos nombrades i nombraren
no puedan usar ni hacer el dicho ofizio so las penas en que
caen y yncurren los que usan de ofizios para que no tienen
poder ni facultad para ello y en su conformidad mando
al concejo justizia y regidores cavalleros escuderos ofiziales
y omes buenos de la dicha ciud de Toro que luego que con esta
mi carta fueren requeridos juntos en su ayuntamien
to reziban de vos [illegible] persona el juramento en forma de que
bien fiel i diligentemente usareis el dicho ofizio el qual
[illegible] aviendo dado las fianzas de seguridad